MODIFICACIÓN No. 4

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN			
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN			

CONTRATANTE	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN
CONVENIO No.	4162.010.27.1.0038-2023
ASOCIADO	FUNDACION ALFEREZ REAL
IDENTIFICACIÓN DEL ASOCIADO	805.027.275-6
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS FINANCIEROS HUMANOS LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR ACCIONES DE VISIBILIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS LUDICAS Y DE ACTIVIDAD FISICA RELACIONADAS CON LAS JORNADAS DE CICLOVÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI EN ALCANCE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN RECREACIÓN CON JORNADAS DE CICLOVÍA EN SANTIAGO DE CALI BP - 26002787
VALOR INICIAL	SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 6.654.980.960)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25/MAYO/2023
FECHA DE INICIO	01/JUNIO/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	30/NOVIEMBRE/2023
ADICIONES	SI, EL DISTRITO ADICIONA DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.585.158.000) Y EL ASOCIADO CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($129.257.900)
VALOR TOTAL APORTE DEL DISTRITO A LA FECHA	OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($8.923.235.105)
VALOR TOTAL APORTE DEL ASOCIADO	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE PESOS M/CTE ($446.161.755)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO A LA FECHA	NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($9.369.396.860)
PRORROGAS No. 1	SI, Hasta el 12 de Diciembre de 2023
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

Entre los suscritos a saber: CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.14.838.634 expedida en Cali (Valle), obrando en calidad de Secretario del Deporte y la Recreación, según Decreto Municipal de Nombramiento No.4112010.20.0001 del 01 de Enero de 2020 y el acta de Posesión No. 0031 del 01 de Enero 2020 facultado para contratar por medio de los Decreto de Delegación 4112010.20.0115 de Febrero 28 de 2019 quien en adelante se denominará EL DISTRITO y por la otra, FUNDACION ALFEREZ REAL, identificado con Nit. No 805027275-6., representada legalmente por JHON JAIRO SOLÓRZANO ASPRILLA, identificado con Cedula de Ciudadanía 94.413.634, debidamente facultado para contratar, quien para todos los efectos se denominará, el asociado, hemos convenido celebrar la Modificación No. 4 para adicionar y prorrogar el convenio de Asociación No 4162.010.27.1.0038-2023 con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. La Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y su actividad se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

2. Que la Secretaria a través del personal de apoyo, durante la ejecución del convenio ha venido desarrollando unas mediciones al proyecto donde se han

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

identificado que de acuerdo al análisis realizado en las jornadas que se han desarrollado existe una alta afluencia de usuarios de la Ciclovía, registrando la proyección inicial del convenio de 25.000 beneficiarios y actualmente solo en las actividades estacionarias tales como: Zonas Infantiles, MAFIM (Modulo de actividad física musicalizada), Spinning y préstamo de bicicletas una afluencia de 47.220 usuarios, cifra verificada en los formatos de participación tomados en las estaciones y diferentes puntos de atención, detallados de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	CONSOLIDADO
ZONAS INFANTILES	19.122
MAFIM	24.152
SPINNING	5.72
PRESTAMO DE BICICLETAS	3.374
TOTAL BENEFICIARIOS A LA FECHA	**47.220**

3. Que el día 25 de Mayo de 2023 la Secretaria del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali en cumplimiento de lo anterior celebro el convenio de asociación No. 4162.010.27.1.0038-2023 con la Fundación Alférez Real.

4. Que el día 01 de Junio de 2023 se dio inicio en plataforma Secop ii al convenio de asociación No. 4162.010.27.1.0038-2022, con fecha de terminación inicial de 30 de Noviembre de 2023.

5. Que la Secretaria del Deporte y la Recreación el día 06 de Septiembre de 2023 adiciono en aportes del Distrito al convenio de asociación No. 4162.010.27.1.0038-2023 la suma de Mil Millones de Pesos M/Cte ($1.000.000.000) y el asociado aporto en ESPECIE la suma de Cincuenta Millones de Pesos M/Cte ($50.000.000).

6. Que la Secretaria del deporte y la Recreación el día 10 de Noviembre de 2023 adiciono en aportes del Distrito al convenio de asociación No. 4162.010.27.1.0038-2023 la suma de Mil quinientos ochenta y cinco millones ciento cincuenta y ocho mil pesos M/cte ($1.585.158.000) y el asociado aporto en ESPECIE la suma de Setenta y nueve millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos pesos M/cte ($79.257.900)

7. Que La Secretaria del Deporte y la Recreación tuvo que gestionar la adición de recursos por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte ($600.000.000) para fortalecer las jornadas de Ciclovía pertenecientes al proyecto de inversión: RECREACIÓN CON JORNADAS DE CICLOVÍA EN SANTIAGO DE CALI BP 26002787.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. La Subsecretaría de Fomento de la Secretaría del Deporte y la Recreación, formula una serie de estrategias de intervención a través de las aristas misionales: Actividad Física, Deporte y Recreación, como derecho social y fundamental de la población. Estas tres áreas se constituyen como factores promotores de vida sana y de formación ciudadana, claves en la construcción de la convivencia y relaciones sociales. Por tales razones, se han consolidado programas deportivos, de actividades físicas y recreativas, para la participación y vinculación de la comunidad, se hace necesario realizar dos (02) actividades deportivas, recreativas y de actividad física en el marco de las jornadas adicionales de Ciclovía en el proyecto de inversión RECREACIÓN CON JORNADAS DE CICLOVÍA EN SANTIAGO DE CALI BP 26002787 que hace parte del convenio de asociación No. 4162.010.27.1.0038-2022.

9. Que la Secretaria en búsqueda del mejoramiento del programa y para dar continuidad a la oferta de actividad física, recreación, lúdica y deporte se hace necesario adicionar recursos para realizar dos (02) actividades deportivas, recreativas y de actividad física en el marco de las jornadas de Ciclovía en la ejecución del convenio de asociación No. 4162.010.27.1.0038-2023.

10. En razón de la necesidad identificada, se requiere realizar una adición con el fin de aunar esfuerzo, técnicos, económicos humanos, logísticos entre otros para realizar dos (02) actividades deportivas, recreativas y de actividad física en el marco de las Jornadas de CICLOVÍA en Santiago de Cali, Seiscientos Millones de pesos M/Cte ($600.000.000) al convenio de asociación No. 4162.010.27.1.0038-2023 y prorrogar el mismo hasta el 18 de Diciembre de 2023 para lograr el cubrimiento de la oferta a la comunidad caleña del programa en cumplimiento de las actividades del proyecto de inversión RECREACIÓN CON JORNADAS DE CICLOVÍA EN SANTIAGO DE CALI BP 26002787, dicho recursos se adicionarían a las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR
1.1.7	Apoyar con logística las jornadas de Ciclovía	$ 600.000.000
TOTAL APORTES DISTRITO PARA LA ADICION		**$ 600.000.000**

11. Dichos recursos se adicionarían a las siguientes actividades:

RECREACIÓN CON JORNADAS DE CICLOVÍA EN SANTIAGO DE CALI BP26002787							
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	Unidad de Medida	FRECUENCIA	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.7	Apoyar con logística las jornadas de ciclovía	ALQUILER CRONOMETRO DIGITAL	Número	2	1	$ 750.000	$	1.500.000
		Apoyar el desarrollo de eventos para la promoción del uso de vehículos no motorizados y fortalecimiento de hábitos y estilos de vida saludable con kit (El cual incluye: Tula, Camiseta, Numero, Chip, Ganchos, Toalla. Termo, Bocadillo, Banano, Agua, Barra nutricional)	Número	2	1400	$ 176.800	$	495.040.000
		MEDALLAS SUBLIMADAS 5CMS X 5CMS LOGOS DE ALCALDIA	Número	2	1400	$ 8.840	$	24.752.000
		BOLSAS PARA DESECHOS 65X90X120 KILO	Número	2	20	$ 13.520	$	540.800
		Alquiler Arco de llegada en estructura en trus con logos institucionales con motor a gasolina. Tamaño alto 7mtrs, ancho 6mtrs	Número	2	1	$ 3.589.040	$	7.178.080
		Apoyar con paramédicos para atender emergencias durante el desarrollo de las jornadas	Número	2	15	$ 156.000	$	4.680.000
		Ambulancias TAB para Gestionar las situaciones de emergencia	Número	2	2	$ 551.200	$	2.204.800
		BAÑO PORTATIL MUJERES Y HOMBRES USP tipo TUFWAY SENCILLO con sistema de recirculación de agua y bomba flush, incluye cesta para basura, orinal independiente, 2 rollos de papel higiénico diarios para cada USP y una capacidad aproximada de almacenar 300 usos	Número	2	14	$ 364.000	$	10.192.000
		CARPA 6X6 Para cronometraje	Número	2	1	$ 260.000	$	520.000
		Sonido tipo evento - Servicio alquiler: 3 micrófonos inalámbricos, espacio abierto, con operador, música variada,, con reproductor de CD, DVD, memoria USB, celular	Número	2	1	$ 1.976.000	$	3.952.000
		Tarima de 6x12 con carpa en estructura en truss	Número	2	1	$ 1.100.000	$	2.200.000
		Vallas (incluye cargue, descargue y transporte) vallas de 1.20 x 2 para cierres de vias y demas	Número	2	300	$ 11.000	$	6.600.000
		Permisos (Dagma, Bomberos, Salud) necesrios para el desarrollo de las carreras y caminatas	Número	2	1	$ 1.500.000	$	3.000.000
		Permisos SAYCO Y ACINPRO necesarios para el desarrollo de las carreras y caminatas	Número	2	1	$ 11.304.135	$	22.608.270
		Polizas para cubrimiento de los participantes en responsabilidad civil extracontractual necesarios para el desarrollo de las carreras y caminatas	Número	2	1	$ 1.753.065	$	3.506.130
		Alquiler de frecuencia para radios de intercomunicación mensual	Número	2	18	$ 46.800	$	1.684.800
		PREMIOS EN EFECTIVO	Número	2	1	$ 2.800.000	$	5.600.000
		Refrigerio del personal logistico Refrigerio compuesto por un sándwich, acompañado de una bebida. Empacado individualmente para fácil entrega.	Número	2	120	$ 9.880	$	2.371.200
		Alquiler sillas plásticas sin brazos	Número	2	20	$ 1.248	$	49.920
		SPEAKER - Animador	Número	2	1	$ 650.000	$	1.300.000
		Alquiler de Mesas Tablón de 2,40 *0,75	Número	2	10	$ 26.000	$	520.000
SUBTOTAL							**$**	**600.000.000**

TOTAL APORTES DISTRITO ADICION 2 CONV 0038-2023	**$ 600.000.000**

SMMLV	**517,2414**

12. Se tendrá en cuenta las siguientes condiciones para el desarrollo de actividades y/o eventos durante las jornadas de Ciclovía:

    La logística de las intervenciones durante las dos (02) actividades deportivas, recreativas y de actividad física en el marco de las jornadas de Ciclovía tiene los siguientes componentes: disposición logística de elementos y materiales e insumos, apoyo logístico de personal, disposición del espacio donde se desarrollan las actividades, gestión para situaciones de emergencias, entre otros, especificados de la Siguiente forma:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RECREACIÓN CON JORNADAS DE CICLOVÍA EN SANTIAGO DE CALI BP26002787					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**Unidad de Medida**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**
1.1.7	Apoyar con logística las jornadas de ciclovía	ALQUILER CRONOMETRO DIGITAL	Número	2	1
		Apoyar el desarrollo de eventos para la promoción del uso de vehículos no motorizados y fortalecimiento de hábitos y estilos de vida saludable con kit (El cual incluye: Tula, Camiseta, Numero, Chip, Ganchos, Toalla. Termo, Bocadillo, Banano, Agua, Barra nutricional)	Número	2	1400
		MEDALLAS SUBLIMADAS 5CMS X 5CMS LOGOS DE ALCALDIA	Número	2	1400
		BOLSAS PARA DESECHOS 65X90X120 KILO	Número	2	20
		Alquiler Arco de llegada en estructura en trus con logos institucionales con motor a gasolina. Tamaño alto 7mtrs, ancho 6mtrs	Número	2	1
		Apoyar con paramédicos para atender emergencias durante el desarrollo de las jornadas	Número	2	15
		Ambulancias TAB para Gestionar las situaciones de emergencia	Número	2	2
		BAÑO PORTATIL MUJERES Y HOMBRES USP tipo TUFWAY SENCILLO con sistema de recirculación de agua y bomba flush, incluye cesta para basura, orinal independiente, 2 rollos de papel higiénico diarios para cada USP y una capacidad aproximada de almacenar 300 usos	Número	2	14
		CARPA 6X6 Para cronometraje	Número	2	1
		Sonido tipo evento - Servicio alquiler: 3 micrófonos inalámbricos, espacio abierto, con operador, música variada,, con reproductor de CD, DVD, memoria USB, celular	Número	2	1
		Tarima de 6x12 con carpa en estructura en truss	Número	2	1
		Vallas (incluye cargue, descargue y transporte) vallas de 1.20 x 2 para cierres de vias y demas	Número	2	300
		Permisos (Dagma, Bomberos, Salud) necesrios para el desarrollo de las carreras y caminatas	Número	2	1
		Permisos SAYCO Y ACINPRO necesarios para el desarrollo de las carreras y caminatas	Número	2	1
		Polizas para cubrimiento de los participantes en responsabilidad civil extracontractual necesarios para el desarrollo de las carreras y caminatas	Número	2	1
		Alquiler de frecuencia para radios de intercomunicación mensual	Número	2	18
		PREMIOS EN EFECTIVO	Número	2	1
		Refrigerio del personal logistico Refrigerio compuesto por un sándwich, acompañado de una bebida. Empacado individualmente para fácil entrega.	Número	2	120
		Alquiler sillas plásticas sin brazos	Número	2	20
		SPEAKER - Animador	Número	2	1
		Alquiler de Mesas Tablón de 2,40 *0,75	Número	2	10

13. Que teniendo en cuenta la adición de recursos y para llevar a cabo las actividades se hace necesario prorrogar el convenio de asociación No. 4162.010.27.1.0038-2023 hasta el 18 de Diciembre de 2023.

14. Que a Secretaria del Deporte y la Recreación cuenta con el CDP No. 3500207412 con fecha de contabilización de 07 de Diciembre de 2023 por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte ($600.000.000) para realizar la adición de recursos al convenio con las siguientes apropiaciones presupuestales:

    4162/1.3.2.3.01.01/2.3.2.02.02.008/52020020010/BP260027871010167
    4162/1.3.2.3.01.01/2.3.2.02.02.008/52020020010/BP260027871010168

15. Que en virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar las apropiaciones presupuestales la Cláusula Quinta del Convenio de asociación No 4162.010.27.1.0038-2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16. Que el asociado Fundación Alférez Real ofrece como contrapartida a la presente solicitud de adición aportar el 5% en especie equivalente a TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), que serán entregados en los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION APORTE ADICIONAL EN ESPECIE AL PROYECTO DE INVERSION	CANTIDAD
1	Apoyo a evento y/o actividad recreativa y/o deportiva y/o de actividad fisca y/o lúdica.	1
2	Bodega de Almacenamiento para elementos del programa Ciclovía hasta el cierre del plazo de ejecución del convenio.	1

17. Que de igual forma se hace indispensable modificar la cláusula Sexta del convenio de asociación No. 4162.010.27.1.0038-2023, adicionando los aportes de la segunda adición, quedando así: Para todos los efectos legales el valor fiscal del presente convenio de asociación es de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/cte ($9.999.396.860) (…). VALOR APORTES: A) POR PARTE DEL DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN: se aportará en dinero, la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS M/cte ($9.523.235.105) y B) POR PARTE DE LA FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL: se aportará en ESPECIE, La suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/cte ($476.161.755) M/CTE. PARAGRAFO I: En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del convenio, se subordinan a las apropiaciones presupuestales descritas en la cláusula anterior del presente Convenio: PARAGRAFO II: Para el pago de los aportes de que trata la presente cláusula, LA FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL deberá acreditar previamente que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y de los recursos parafiscales.

18. También se hace necesario realizar una prórroga al convenio de asociación No. 4162.010.27.1.0038-2023, hasta el 18 de Diciembre de 2023, para lograr el cubrimiento de la oferta a la comunidad caleña del programa Cali Incluye en cumplimiento de las actividades del proyecto de inversión: RECREACIÓN A TRÁVES DE EVENTOS RECREATIVOS CON PERSONAS EN RIESGO SOCIAL DE SANTIAGO DE CALI BP26002786 y RECREACIÓN CON ESTRATEGIAS PARA EL ENVEJECIMIENTO FUNCIONAL SALUDABLE Y ACTIVO EN SANTIAGO DE CALI BP 26002940. Por tal motivo se modificará igualmente la Clausula Octava del convenio de asociación No. 4162.010.27.1.0038-2023, en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuanto a su plazo.

19. Al respecto la supervisión del convenio de asociación No. 4162.010.27.1.0038-2023, considero viable la adición de recursos y también considero viable y necesario prorrogar hasta el 18 de Diciembre de 2023.

20. Que de acuerdo a lo anterior es importante, mencionar el marco normativo y jurisprudencial que permite realizar la presente prorroga y Adición, a saber:

- *Que la contratación estatal busca satisfacer los fines estatales, de acuerdo a lo consignado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

  Los numerales 1 y 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993 titulado "De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual", señala que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato podrán Interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado.

  La Ley 80 de 1993, en su artículo 40, establece que las partes podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

  La Corte Constitucional en Sentencia C - 300 de 2012, manifestó que "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

Que al respecto de los fines de la contratación estatal y las modificaciones a los contratos estatales el Consejo de Estado y la Corte Constitucional han establecido lo siguiente: "…El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado…" (Sentencia C-713/09 de la Corte Constitucional). A su vez, el Consejo de Estado se ha pronunciado en el siguiente sentido: "…Los cambios o ajustes a los contratos estatales que reúnan las siguientes condiciones pueden ser realizados válidamente, en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad y dando primicia al fin del contrato: (i) que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato y el logro de la finalidad perseguida con el mismo, debido a hechos sobrevinientes y no previstos al momento de su celebración; (ii) que mejoren o amplíen la protección de los derechos, activos e intereses del Estado, sin generar un desequilibrio económico en contra del contratista (iii) que no resulten contrarios a la ley, al orden público o a las buenas costumbres; (iv) que no modifiquen sustancialmente las condiciones esenciales del proceso de contratación y del contrato a celebrar, tales como el objeto principal del contrato (o "núcleo del objeto"), los factores de evaluación y selección, la clase o modalidad del contrato, etc., y (iv) que no supongan para el contratista una situación más ventajosa de la que tenía frente a los otros interesados (por ejemplo, los precalificados) y oferentes durante el proceso de contratación. Esta última situación podría darse si pudiera inferirse razonablemente que la modificación contractual que se pretenda efectuar, de haberse hecho durante el proceso de selección, hubiera implicado la participación de oferentes adicionales, o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

una variación en las condiciones de participación de los proponentes y/o en el orden de elegibilidad de sus ofertas, en relación con la que se tuvo en cuenta para la adjudicación …" (Consejero ponente: ALVARO NAMEN VARGAS, Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017), Radicación número: 11001-03-06-000-2017-00098-00 – 2346-). Por lo tanto, es deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los objetos contratados y el logro del fin perseguido con la contratación, en este caso de los Contratos."…

21. Que en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan modificar el Convenio de Asociación No. 4162.010.27.1.0038-2023 según las siguientes:

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la Cláusula Segunda del Convenio de Asociación No 4162.010.27.1.0038-2023, adicionando por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte ($600.000.000), garantizado por el certificado de Disponibilidad Presupuesta No. CDP No. 3500207412 con fecha de contabilización de 07 de Diciembre de 2023, dicho recursos se adicionarían a las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR
1.1.7	Apoyar con logística las jornadas de Ciclovía	$ 600.000.000
TOTAL APORTES DISTRITO PARA LA ADICION		**$ 600.000.000**

Los recursos adicionar se discriminan de la siguiente forma:

RECREACIÓN CON JORNADAS DE CICLOVÍA EN SANTIAGO DE CALI BP26002787							
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**Unidad de Medida**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1.1.7	Apoyar con logística las jornadas de ciclovía	ALQUILER CRONOMETRO DIGITAL	Número	2	1	$ 750.000	$ 1.500.000
		Apoyar el desarrollo de eventos para la promoción del uso de vehículos no motorizados y fortalecimiento de hábitos y estilos de vida saludable con kit (El cual incluye: Tula, Camiseta, Numero, Chip, Ganchos, Toalla. Termo, Bocadillo, Banano, Agua, Barra nutricional)	Número	2	1400	$ 176.800	$ 495.040.000
		MEDALLAS SUBLIMADAS 5CMS X 5CMS LOGOS DE ALCALDIA	Número	2	1400	$ 8.840	$ 24.752.000
		BOLSAS PARA DESECHOS 65X90X120 KILO	Número	2	20	$ 13.520	$ 540.800
		Alquiler Arco de llegada en estructura en trus con logos institucionales con motor a gasolina. Tamaño alto 7mtrs, ancho 6mtrs	Número	2	1	$ 3.589.040	$ 7.178.080
		Apoyar con paramédicos para atender emergencias durante el desarrollo de las jornadas	Número	2	15	$ 156.000	$ 4.680.000
		Ambulancias TAB para Gestionar las situaciones de emergencia	Número	2	2	$ 551.200	$ 2.204.800

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		BAÑO PORTATIL MUJERES Y HOMBRES USP tipo TUFWAY SENCILLO con sistema de recirculación de agua y bomba flush, incluye cesta para basura, orinal independiente, 2 rollos de papel higiénico diarios para cada USP y una capacidad aproximada de almacenar 300 usos	Número	2	14	$ 364.000	$	10.192.000
		CARPA 6X6 Para cronometraje	Número	2	1	$ 260.000	$	520.000
		Sonido tipo evento - Servicio alquiler: 3 micrófonos inalámbricos, espacio abierto, con operador, música variada,, con reproductor de CD, DVD, memoria USB, celular	Número	2	1	$ 1.976.000	$	3.952.000
		Tarima de 6x12 con carpa en estructura en truss	Número	2	1	$ 1.100.000	$	2.200.000
		Vallas (incluye cargue, descargue y transporte) vallas de 1.20 x 2 para cierres de vias y demas	Número	2	300	$ 11.000	$	6.600.000
		Permisos (Dagma, Bomberos, Salud) necesrios para el desarrollo de las carreras y caminatas	Número	2	1	$ 1.500.000	$	3.000.000
		Permisos SAYCO Y ACINPRO necesarios para el desarrollo de las carreras y caminatas	Número	2	1	$ 11.304.135	$	22.608.270
		Polizas para cubrimiento de los participantes en responsabilidad civil extracontractual necesarios para el desarrollo de las carreras y caminatas	Número	2	1	$ 1.753.065	$	3.506.130
		Alquiler de frecuencia para radios de intercomunicación mensual	Número	2	18	$ 46.800	$	1.684.800
		PREMIOS EN EFECTIVO	Número	2	1	$ 2.800.000	$	5.600.000
		Refrigerio del personal logistico Refrigerio compuesto por un sándwich, acompañado de una bebida. Empacado individualmente para fácil entrega.	Número	2	120	$ 9.880	$	2.371.200
		Alquiler sillas plásticas sin brazos	Número	2	20	$ 1.248	$	49.920
		SPEAKER - Animador	Número	2	1	$ 650.000	$	1.300.000
		Alquiler de Mesas Tablón de 2,40 *0,75	Número	2	10	$ 26.000	$	520.000
SUBTOTAL							**$**	**600.000.000**

TOTAL APORTES DISTRITO ADICION 2 CONV 0038-2023	**$ 600.000.000**

SMMLV	**517,2414**

Se tendrá en cuenta las siguientes condiciones para el desarrollo de actividades y/o eventos durante las jornadas de Ciclovía:

La logística de las intervenciones durante las dos (02) actividades deportivas, recreativas y de actividad física en el marco de las jornadas de Ciclovía tiene los siguientes componentes: disposición logística de elementos y materiales e insumos, apoyo logístico de personal, disposición del espacio donde se desarrollan las actividades, gestión para situaciones de emergencias, entre otros, especificados de la Siguiente forma:

RECREACIÓN CON JORNADAS DE CICLOVÍA EN SANTIAGO DE CALI BP26002787					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**Unidad de Medida**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**
1.1.7	Apoyar con logística las jornadas de ciclovía	ALQUILER CRONOMETRO DIGITAL	Número	2	1
		Apoyar el desarrollo de eventos para la promoción del uso de vehículos no motorizados y fortalecimiento de hábitos y estilos de vida saludable con kit (El cual incluye: Tula, Camiseta, Numero, Chip, Ganchos, Toalla. Termo, Bocadillo, Banano, Agua, Barra nutricional)	Número	2	1400
		MEDALLAS SUBLIMADAS 5CMS X 5CMS LOGOS DE ALCALDIA	Número	2	1400
		BOLSAS PARA DESECHOS 65X90X120 KILO	Número	2	20
		Alquiler Arco de llegada en estructura en trus con logos institucionales con motor a gasolina. Tamaño alto 7mtrs, ancho 6mtrs	Número	2	1
		Apoyar con paramédicos para atender emergencias durante el desarrollo de las jornadas	Número	2	15
		Ambulancias TAB para Gestionar las situaciones de emergencia	Número	2	2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		BAÑO PORTATIL MUJERES Y HOMBRES USP tipo TUFWAY SENCILLO con sistema de recirculación de agua y bomba flush, incluye cesta para basura, orinal independiente, 2 rollos de papel higiénico diarios para cada USP y una capacidad aproximada de almacenar 300 usos	Número	2	14
		CARPA 6X6 Para cronometraje	Número	2	1
		Sonido tipo evento - Servicio alquiler: 3 micrófonos inalámbricos, espacio abierto, con operador, música variada,, con reproductor de CD, DVD, memoria USB, celular	Número	2	1
		Tarima de 6x12 con carpa en estructura en truss	Número	2	1
		Vallas (incluye cargue, descargue y transporte) vallas de 1.20 x 2 para cierres de vias y demas	Número	2	300
		Permisos (Dagma, Bomberos, Salud) necesrios para el desarrollo de las carreras y caminatas	Número	2	1
		Permisos SAYCO Y ACINPRO necesarios para el desarrollo de las carreras y caminatas	Número	2	1
		Polizas para cubrimiento de los participantes en responsabilidad civil extracontractual necesarios para el desarrollo de las carreras y caminatas	Número	2	1
		Alquiler de frecuencia para radios de intercomunicación mensual	Número	2	18
		PREMIOS EN EFECTIVO	Número	2	1
		Refrigerio del personal logistico Refrigerio compuesto por un sándwich, acompañado de una bebida. Empacado individualmente para fácil entrega.	Número	2	120
		Alquiler sillas plásticas sin brazos	Número	2	20
		SPEAKER - Animador	Número	2	1
		Alquiler de Mesas Tablón de 2,40 *0,75	Número	2	10

SEGUNDO: MODIFICAR la Cláusula Sexta del Convenio asociación No 4162.010.27.1.0038-2023, la cual quedara así: CLAÚSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO. Para todos los efectos legales el valor fiscal del presente convenio de asociación es de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/cte ($9.999.396.860) (…). VALOR APORTES: A) POR PARTE DEL DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN: se aportará en dinero, la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS M/cte ($9.523.235.105) y B) POR PARTE DE LA FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL: se aportará en ESPECIE, La suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/cte ($476.161.755) M/CTE. PARAGRAFO I: En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del convenio, se subordinan a las apropiaciones presupuestales descritas en la cláusula anterior del presente Convenio: PARAGRAFO II: Para el pago de los aportes de que trata la presente cláusula, LA FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL deberá acreditar previamente que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y de los recursos parafiscales.

TERCERO: ADICIONAR a la Clausula quinta las siguientes apropiaciones presupuestales:

4162/1.3.2.3.01.01/2.3.2.02.02.008/52020020010/BP260027871010167
4162/1.3.2.3.01.01/2.3.2.02.02.008/52020020010/BP260027871010168

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUARTO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 4162.010.27.1.0038-2023, a partir del plazo final de ejecución del contrato, hasta el Dieciocho (18) de Diciembre del 2023.

QUINTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 4 no se causa desequilibrio económico del convenio de asociación No. 4162.010.27.1.0038-2023, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

SEXTO: GARANTÍAS el asociado Fundación Alférez Real deberá ampliar las pólizas de cobertura según el valor adicionado en la presente modificación.

SEPTIMO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Convenio de Asociación No. 4162.010.27.1.0038-2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No 4.

OCTAVO: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, publicará la presente Modificación, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional- SECOP II

NOVENO: PERFECCIONAMIENTO El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Las partes:

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario del Deporte y la Recreación

FUNDACION ALFEREZ REAL
JHON JAIRO SOLORZANO ASPRILLA
Rep. Legal

Proyecto: Cristian Campo Lezama – Contratista SDR
Revisó: Jhon Jairo Henao Grajales - Jefe Oficina unidad de apoyo a la gestión
Aprobó: Carlos Alberto Diego Álzate, Ordenador del gasto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.